



Resolución Directoral

Lima, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-9045-1, conteniendo el Memorando N° 176-2024-OGC/INMP, de fecha 23 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842-Ley General de Salud; establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia, debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, de los términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, de conformidad con el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de Salud públicos y privados aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece la obligación de garantizar la calidad y seguridad de la atención que brindan a los pacientes, proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, protegerles integralmente contra riesgos innecesarios, satisfacer sus necesidades expectativas en lo que corresponda a la prevención y recuperación de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, con la finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones prestadoras de servicios de salud.(IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, el numeral 5.3) de la precitada Directiva establece que en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan Cero Colas; este equipo debe ser reconocido mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de agosto de 2022, se conformó el Equipo de salud, que será responsable de la elaboración y gestión del "Plan Cero Colas" del Servicio de Consultorios Externos 2022 y 2023 del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 108-2024-DG-INMP/MINSA, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el "Plan Cero Colas del Instituto Nacional Materno Perinatal para el periodo 2024", con el objetivo de reducir el tiempo de espera de los usuarios en los diferentes procesos de atención ambulatoria en el Servicio de Consulta Externa, admisión, servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento de la Institución;

Que, mediante documentos de visto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, sobre la actualización de la conformación del equipo de salud responsable del seguimiento y manejo del Plan Cero Colas del Instituto Nacional Materno Perinatal; por lo que, es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología, Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, de la Oficina de Asesoría del Instituto Nacional Materno Perinatal, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "EQUIPO DE SALUD, RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y MANEJO DEL "PLAN CERO COLAS DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL PARA EL PERÍODO 2024", el mismo que estará integrado como a continuación se indica:

- | | |
|---|---------------------------|
| • Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología | Presidente |
| • Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Secretario Técnico |
| • Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Neonatología | Miembro Integrante |
| • Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Miembro Integrante |
| • Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología | Miembro Integrante |
| • Jefe del Departamento de Ginecología | Miembro Integrante |
| • Jefe del Departamento de Neonatología | Miembro Integrante |
| • Jefa del Departamento de Especialidades Médicas | Miembro Integrante |

ARTICULO SEGUNDO: El equipo mencionado en el artículo precedente, informará a la Dirección General trimestralmente el monitoreo e implementación del Plan de Cero Colas del Instituto Nacional Materno Perinatal durante el periodo 2024.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 252-2022-DG-INMP/MINSA, de fecha 25 de agosto de 2022 y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. Félix Dasio Ayala Peraza
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9171
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/mpb

Cc.
• DEOG
• DEEMSC
• DEN
• OGC

• OAJ
• DOP
• DN
• DEM

• DGIN
• OEI (Pub Web)
• Archivo